Resolución N: 056 - 2019 - MPC/oft.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0145-2019-AL-MPC

Cañete, 14 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 76-2019-AL-MPC, de fecha 28 de febrero del 2019, se designó a la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo, Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, como funcionaria responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806 y normas legales relativas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, toda persona tiene el derecho a solicitar a cualquier entidad pública, la información que requiera y recibirla en el plazo legal, concordante con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 142-2019AL-MPC se da por concluida la designación de la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo, en el cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete; y se le designa el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete a la **Abg. ARIANA DENISSE ALIAGA CARBONERO.**

Que, el Decreto Supremo N° 072-2006-PCM; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título I: Disposiciones Generales establece en su artículo **Art. 3° Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad**: Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar al ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad de la información de acceso restringido; y f) Otras establecidas en la Ley;

Que, el Art. 3° de la Ley N° 27806, dispone que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha ley, están sometidas al principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, asimismo, el Art. 4° de la mencionada ley trata sobre las responsabilidades y sanciones del funcionario designado;

Que, el Art. 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena que, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada. En caso que éste no hubiera sido designado los responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;

...///

Que, el Art. 14° de la Ley de Transparencia y Proceso a la Información Pública establece que, el funcionario público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida o la suministre de manera incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de la citada ley, se encontrará incurso en los alcances del Art. 4° de la Ley N° 27806;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la designación de la Prof. Maria Elizabeth Mendieta Luyo, como responsable de entregar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **ABG. ARIANA DENISSE ALIAGA CARBONERO**, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, como funcionaria responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806 y normas legales relativas.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Gerentes, Subgerentes de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete proporcionen a la funcionaria designada, toda la información que soliciten bajo responsabilidad, a fin de cumplir con la función encomendada.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Localidad, las sedes de la institución, así como en el portal web (www.municanete.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL